PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

ESTUDIO PREVIO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS DE MINIMA CUANTIA

DEPENDENCIA SOLICITANTE: PARQUE NACIONAL NATURAL SUMAPAZ

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 1º. del Decreto 3572 de 2011, se crea la Unidad Administrativa denominada PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional. La entidad estará encargada de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

Parques Nacionales integran el Sistema de Parques Nacionales Naturales, velar por la protección del patrimonio natural y la Naturales de Colombia es una dependencia del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, con autonomía administrativa y financiera. Parques Nacionales Naturales tiene entre otras funciones la de administrar las áreas que diversidad biótica de la Nación, así como la conservación de las áreas de especial importancia ecosistémica.

Dentro de la estructura de Parques Nacionales Naturales de Colombia, se estableció que cuenta con la Dirección General y las Subdirecciones de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, de Sostenibilidad y Negocios Ambientales, Subdirección Administrativa y Financiera, las Direcciones Territoriales y los Órganos de Asesoría y Coordinación.

Mediante Resolución No. 029 de fecha seis (6) de octubre de 2011, a la Dirección Territorial Orinoquia – DTOR - se adscriben las siguientes áreas del Sistema de Parques: Parque Nacional Natural Tinigua, Parque Nacional Natural Sierra de la Macarena, Parque Nacional Natural Cordillera de los Picachos, Parque Nacional Natural El Tuparro, Parque Nacional Natural Chingaza y Parque Nacional Natural Sumapaz. Que mediante Resolución No. 1441 del 31 de Julio de 2018 se declaró el Distrito Nacional de Manejo Integrado DNMI Cinaruco, Resolución 1287 del 28 de noviembre de 2023 se declaró el Parque Nacional Natural Serranía de Manacacías y fueron asignados para su administración a la Dirección Territorial Orinoquia.

El Parque Nacional Natural Sumapaz, está ubicado en tres departamentos (Cundinamarca, Meta y Huila) en 12 municipios y 2 localidades de Bogotá D.C. con una extensión aproximada de 210.738,76 hectáreas y que para su gestión tiene dentro de su parque automotor motocicletas utilizadas para el desplazamiento de los funcionarios dentro del área protegida y su zona de influencia con el fin de adelantar acciones tendientes al cumplimiento de los objetivos misionales contemplados en el Plan de Acción Anual de cada vigencia.

Para la terminación del año 2025 y 2026 el Parque Nacional Natural Sumapaz proyecta metas y actividades tendientes al cumplimiento de los objetivos misionales, implementar y hacer seguimiento de lo contemplado en el Plan de Acción Anual, lo cual está relacionado directamente a las líneas estratégicas de uso, ocupación y tenencia, ordenamiento territorial, prevención, vigilancia y control, educación ambiental, investigación y monitoreo y ecoturismo que aunque no esté regulado en el Área Protegida se presenta una alta presión de dicha actividad, y de igual forma los vehículos son necesarios para ejercer Autoridad Ambiental que permite generar institucionalidad, articulación y posicionamiento con los diferentes actores sociales y gubernamentales, por lo tanto se requiere contratar el suministro de combustible (Diesel y Gasolina Corriente) con destino al parque automotor asignado al Área Protegida.

En la actualidad, el Parque Nacional Natural Sumapaz dispone de un parque automotor de quince (15) vehículos entre camionetas y motocicletas que son utilizados por el personal del Área Protegida para realizar su desplazamientos dentro y en su zona de influencia, por lo tanto es importante tener el abastecimiento de combustible para el parque automotor del Área Protegida, toda vez que se realizan diferentes recorridos entre los sectores de Cundinamarca (Pasca, Arbeláez, San Bernardo, Cabrera, Gutiérrez), Meta (Acacias, Guamal, Cubarral, Castillo, Lejanías, Uribe) y Bogotá (Localidad 5 de Usme y Localidad 20 de Sumapaz), siendo para este caso el abastecimiento para los recorridos que se presentan en el Sector Meta, toda vez que en los municipios en donde se encuentra el Área Protegida se debe realizar control de prevención, vigilancia y de igual forma realizar acercamiento con la comunidad para establecer acuerdos en el marco del Uso, Ocupación y Tenencia con el ánimo de gestionar recuperar y generar conciencia ambiental entre los mismos habitantes en la protección y conservación del páramo, participación en las mesas sectoriales de cada municipio en el que hace parte el Área Protegida, y demás actividades tendientes al cumplimiento de los objetivos misionales en los que el Parque interviene.

Realizado el análisis se determinó que de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el procedimiento para seleccionar el contratista debe ser el de Selección de mínima cuantía por Invitación Pública, en atención al presupuesto oficial del

presente proceso, asignado para el Parque Nacional Natural Sumapaz de conformidad con la Resolución de distribución de presupuesto vigencia 2025, teniendo en cuenta además que de conformidad con la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato, dada las condiciones de los acuerdos marcos de precio.

De esta manera, se hace necesario realizar un contrato para el suministro de combustible, a través de una estación de servicios ubicada en el municipio de Cubarral, para lo cual el contratista deberá contar con una estación surtidora combustible (Diésel y Gasolina Corriente) sin restricción de horarios ni días feriados y en concordancia con los recursos asignados en la planificación presupuestal de las vigencias 2025 y 2026, para lo cual la Entidad solicitó la constitución de vigencias futuras la cual fue aprobada por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional con oficio número **2-2025-061273 del 03 de octubre de 2025**, con autorización en el **SIIF Nación No. 55025 del 06 de octubre de 2025**; así como los valores discriminados que afectan cada una de las vigencias y sus respectivos periodos. y en cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Acción Anual e Institucional de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

OR06-3202032-1-047Adquisición de suministro de combustible para el Parque Nacional Natural Sumapaz en el municipio de Cubarral, Meta, en el marco del servicio de prevención, vigilancia y control del proyecto de conservación

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

3.1. CLASIFICACION UNSPSC Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR:

El objeto contractual se enmarca en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
78181701	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	Servicios de soporte de llenado de combustible de vehículos y almacenamiento de vehículos	Servicio de abastecimiento de combustible para vehículos
15101505	Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos	Combustibles	Petróleo y Destilados	Combustible diésel
15101506				Gasolina

El Parque Nacional Natural Sumapaz requiere de un establecimiento de comercio que le suministre el combustible de forma permanente, cumpliendo con los estándares de seguridad y con los sistemas de control eficaces.

CALIDAD: Norma Técnica Colombiana No. 1380 acogida por el Consejo Nacional de Normas mediante la Resolución 025 de noviembre de 1995.

3.1.1 PARQUE AUTOMOTOR ADSCRITO AL PNN SUMAPAZ

N°	PLACA	VEHÍCULO	MARCA	MODELO	CILINDRAJE	TIPO DE COMBUSTIBLE
1	JLL030	CAMIONETA	TOYOTA HILUX 4x4	2020	2400 CC	DIESEL
2	OQF697	CAMIONETA	TOYOTA 4x4	2018	2393 CC	DIESEL
3	OBG457	CAMIONETA	CHEVROLET LUV D-MAX	2005	3000 CC	DIESEL
4	WEA47C	MOTOCICLETA	YAMAHA	2013	125	GASOLINA
5	WEA48C	MOTOCICLETA	YAMAHA	2013	125	GASOLINA
6	WEA49C	MOTOCICLETA	YAMAHA	2013	125	GASOLINA
7	JCZ64F	MOTOCICLETA	YAMAHA	2023	150	GASOLINA
8	JCZ65F	MOTOCICLETA	YAMAHA	2023	150	GASOLINA
9	JCZ66F	MOTOCICLETA	YAMAHA	2023	150	GASOLINA
10	JCZ67F	MOTOCICLETA	YAMAHA	2023	150	GASOLINA
11	IUR42H	MOTOCICLETA	YAMAHA	2025	150	GASOLINA

12	IUR43H	MOTOCICLETA	YAMAHA	2025	150	GASOLINA
13	IUR44H	MOTOCICLETA	YAMAHA	2025	150	GASOLINA
14	WLA41H	MOTOCICLETA	SUZUKI	2026	150	GASOLINA
15	WLA42H	MOTOCICLETA	SUZUKI	2026	150	GASOLINA

Nota. Si por necesidad del servicio se requiere del suministro de combustible para un vehículo de la ENTIDAD que se encuentre relacionado en el parque Automotor del Parque Nacional Natural Sumapaz, o si se adiciona el número de vehículos, el supervisor del contrato informara de esta situación al contratista mediante oficio para su conocimiento y el respectivo suministro de combustible.

3.1.2 SISTEMA DE CONTROL PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE:

- El Parque Nacional Natural Sumapaz, requiere de un (01) establecimiento de comercio en el Municipio de Cubarral (Departamento del Meta) que le suministre al parque automotor el combustible (Gasolina corriente y diésel) de forma permanente, cumpliendo con altos estándares de seguridad, para lo cual se solicita que cada vez que se realice el abastecimiento de combustible, el empleado de la estación de servicio realice de manera inmediata y en presencia del servidor de Parques Nacionales Naturales, el registro de los datos correspondientes al automotor, consumo o compra generada y deberá entregar copia del respectivo tiquete el cual deberá indicar la fecha, hora, elemento entregado, cantidad, costo en pesos colombianos, placa y kilometraje del vehículo y/o motocicleta. A su vez el contratista deberá presentar mensualmente al Supervisor del Contrato, los soportes en medio magnético y/o físico de cada uno de los abastecimientos de combustibles y/o aceites entregados con la respectiva factura y soportes requeridos por la entidad para trámite de pago.

- Teniendo en cuenta que, dentro de las actividades propias de la Entidad, el Parque Nacional Natural Sumapaz dispone de equipos (plantas eléctricas, motobombas, guadañas, entre otras), que requieren de combustible y aceites para su manejo y buen funcionamiento se solicita al contratista que se suministre el combustible en Bidón para el uso de estos elementos, previa autorización de supervisor del contrato.

3.2 DESCRIPCION TÉCNICA

En cumplimiento del objeto del contrato, el contratista deberá suministrar los bienes y servicio de acuerdo a los términos establecidos por las correspondientes normas y reglamentos expedidos por el Ministerio de Minas y Energía y/o por la autoridad competente:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
1	Gasolina Corriente	Galón	1
2	Diésel (ACPM)	Galón	1

La variación del precio de los combustibles se realizará según los establezca el Ministerio de Minas y Energía. EI proponente deberá informar mediante un oficio a la Dirección Territorial Orinoquia la variabilidad en los precios de los combustibles en caso de presentarse.

- ✓ El proponente deberá cotizar el valor de cada uno de los ítems establecidos en los cuadros anteriores, el cual debe cumplir en todo caso con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
- ✓ La posible ambigüedad en las especificaciones técnicas no exime al contratista de entregar bienes de primera calidad y que correspondan al precio de mercado.

3.3 INFRAESTRUCTURA FISICA Y RECURSO HUMANO:

El proponente deberá disponer de una estación de servicio de suministro de combustible en el municipio de Cubarral Meta, que cuente con la infraestructura adecuada para la ejecución del objeto a contratar, seguro y debidamente equipado para el desarrollo de lo contratado. Igualmente deberá disponer con recurso humano calificado, equipos suficientes y necesarios para atender el objeto del contrato. La verificación la realizará un funcionario PNN Sumapaz, durante el plazo indicado en el cronograma para verificar los requisitos habilitantes.

- Copia de la resolución o documento equivalente que lo autoriza para operar como distribuidor de combustibles según los requisitos y obligaciones consignados en el Decreto 1073 de 2015 "por medio del cual se expide el Decreto Único reglamentario del sector administrativo de minas y energía"
- Debe estar inscrito en SICOM para funcionar y tener un numero de inscripción, por lo cual deberá contar con constancia vigente de registro de la EDS automotriz.
- Certificación vigente de la última calibración de equipos.
- El combustible debe cumplir con todas las normas técnicas de calidad y seguridad exigidas por la Ley.
- El suministro de combustible para la planta eléctrica deberá hacerse en vehículos especializados para el transporte de combustible cumpliendo con la norma técnica NTC-4786-2 "transporte de mercancías peligrosas"

3.4 INFORMES PARA VERIFICACIÓN Y CONTROL:

Cada vez que se realice abastecimiento de combustible para un automotor y/o equipo, el empleado de la estación de servicio deberá realizar de manera inmediata y en presencia del servidor de Parques Nacionales Naturales, el registro de los datos correspondientes al automotor, consumo o compra generada y deberá entregar copia del respectivo tiquete el cual deberá indicar la fecha, hora, elemento entregado, cantidad, costo en pesos colombianos y kilometraje del vehículo y/o motocicleta. A su vez el contratista deberá presentar mensualmente al Supervisor del Contrato, los soportes en medio magnético y/o físico de cada uno de los abastecimientos cumplidos y los combustibles y/o aceites entregados con la respectiva factura y soportes requeridos por la entidad para trámite de pago

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Suministrar combustible a los automotores autorizados únicamente en las estaciones de servicio establecidas, con base en la orden de tanqueo presentadas y autorizadas por el supervisor del contrato en la que se indicará el combustible a suministrar.
2. Suministrar combustible que cumpla con las normas técnicas colombianas vigentes.
3. Disponer las 24 horas durante los siete (07) días de la semana para abastecimiento de combustible, en la estación de servicio contratada.
4. Cumplir las características técnicas, de operación y seguridad de los equipos de suministro de gasolina motor instalados en la estación de servicio contratada, la cual debe ajustarse a los requerimientos y disposiciones legales vigentes.
5. Contar con empleados en las estaciones de servicio quienes deben suministrar el combustible con responsabilidad, seguridad y precisión. Ellos verificarán la placa de cada vehículo del Parque Nacional Natural Sumapaz y/o vehículo de la entidad autorizado por el supervisor del contrato, antes del abastecimiento a fin de registrarlos en el medio establecido de control.
6. Ofrecer y cumplir durante la vigencia del contrato con la medida establecida para cada galón de gasolina motor.
7. Asignar el precio por galón de gasolina corriente y diésel, de acuerdo al porcentaje autorizado por el Gobierno Nacional. Dentro de los diez primeros días de cada mes calendario, el contratista deberá reportar por escrito al Parque Nacional Natural Sumapaz el valor oficial al público por galón de gasolina corriente en el establecimiento contratado. Igual aplicación se cumplirá en el evento que el Gobierno Nacional determine reducir el costo por galón de gasolina corriente o diésel. El contratista notificará por escrito al Parque Nacional Natural Sumapaz la fecha a partir de la cual aplicará el nuevo valor según sea el caso.

8. Entregar de manera inmediata, cada vez que se realice el abastecimiento de un automotor y/o equipo la copia del tiquete correspondiente al suministro efectuado, el empleado de la estación de servicio registrará en presencia del conductor los datos del vehículo y del abastecimiento cumplido (placas, fecha, Kilometraje del vehículo y/o motocicleta, galones indicados en el surtidor y valor del abastecimiento) entregando al conductor del vehículo la factura del suministro efectuado y en caso de ser requerido por el supervisor del contrato, entregar un consolidado del mismo con los anteriores datos.
9. Asignar un empleado competente para coordinar los suministros y ejecutar los controles necesarios en la estación de servicio.
10. Atender en forma eficiente la entrega del combustible y/o Lubricantes a la entidad.
11. Atender en debida forma los reclamos que presente la entidad en relación con la prestación de servicios de suministro de combustible, adoptando las medidas correctivas de manera inmediata.
12. Garantizar la existencia de combustible suficiente para el aprovisionamiento de los vehículos.
13. Efectuar la entrega del combustible en el municipio de Cubarral – Meta.
14. Responder sin perjuicio de la garantía, por la calidad de los elementos adquiridos.
15. Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.
16. Constituir las garantías y mantener su vigencia.
17. Acatar y cumplir las instrucciones que el Supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.
18. Presentar ante la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
19. Cargar en la plataforma transaccional de contratación SECOP II cada una de las facturas, cuentas de cobro, y demás soportes que den cuenta de la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, de conformidad con los requerimientos del supervisor designado y luego de que dichas facturas sean radicadas ante la entidad estatal. El cargue de dichas evidencias deberá realizarse en el acápite del formulario del contrato denominado como "Ejecución contractual".
20. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

5. OBLIGACIONES DE PARQUES

1. Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
2. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
3. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
4. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
5. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
6. Parques podrá exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
7. Parques de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación impondrá las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato.

6. IDENTIFICACIÒN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Contrato de Suministro

7. PROPUESTA ECONOMICA

El proponente deberá diligenciar el siguiente cuadro indicando los precios para los ítems requeridos, la propuesta económica deberá ser presentadas en cifras cerradas sin decimales, es decir sin centavos así:

ÍTEM	DENOMINACIÓN DEL BIEN	IDENTIFICACIÓN ADICIONAL	UNIDAD DE MEDIDA	Cantidad (A)	Valor unitario Incluido IVA (cuando aplique) (B)	VALOR TOTAL (A x B)
1	Gasolina	Gasolina corriente	galón	1	**$**	**$**
2	Diésel	Diésel (ACPM)	galón	1	**$**	**$**
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA						**$**

NOTA: El proponente deberá cotizar en su oferta, los valores unitarios de cada uno de los ítems indicados en las especificaciones y formato de oferta económica, y la suma de estos valores será el total de la propuesta **para efectos de indicar la más económica**. El valor total del contrato será el presupuesto oficial del mismo, los valores unitarios determinaran los bienes a adquirir hasta ajustarse al valor del presupuesto oficial asignado a partir de los precios de referencia fijados.

1. El valor de la propuesta debe incluir todos los costos que genere el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas en el numeral 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y demás condiciones requeridas en el presente documento.
   Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, Parques Nacionales Naturales procederá a su corrección y este será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.
2. El proponente que no haya diligenciado la totalidad de los ítems requeridos por Parques Nacionales no será objeto de evaluación y su propuesta **será rechazada.**
3. El valor de la oferta debe presentarse en moneda legal colombiana.
4. La oferta presentada por el proponente debe incluir todos los impuestos (incluyendo el IVA cuando aplique), costos, gastos, tasas, contribuciones y utilidades del contratista, que se derivan de la ejecución del contrato, circunstancia que, con la presentación de la oferta, se entiende aceptada por el oferente según determine el proceso, el régimen tributario colombiano y la normatividad vigente.
5. El oferente deberá tener en cuenta su condición tributaria al momento de la estructuración de la propuesta, e incluir en la misma el régimen que le aplique, así como los porcentajes de impuestos tasas y contribuciones a que haya lugar, y será su responsabilidad establecer el precio que oferte, el cual no será sujeto de actualizaciones posteriores por causas tributarias.
6. Así mismo se advierte que cuando la entidad estime que el valor de la oferta resulte artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el evaluador recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

8. JUSTIFICACION Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial para el presente proceso incluidos impuestos, tasas de carácter nacional, departamental, municipal y /o distrital legales vigentes al momento de la apertura del presente proceso y demás costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve, es de **TRES MILLONES SETENTE Y CINCO MIL PESOS MCTE ($3.075.000)** por concepto suministro de combustible, de acuerdo a las especificaciones técnicas contenidas en el presente estudio y de conformidad con los certificados de disponibilidad presupuestal.

El valor presupuestado se encuentra amparado para cada vigencia así:

VIGENCIA 2025: Hasta el 31 de diciembre de 2025 contados a partir de la fecha del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, el valor del presupuesto se encuentra amparado por;

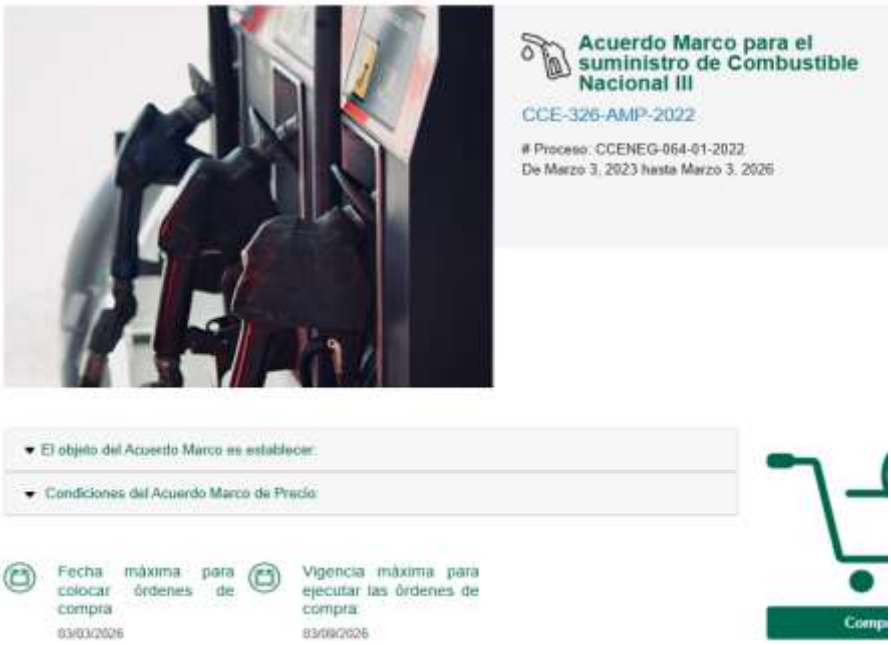
NÚMERO DE CDP: 36625
CONSECUTIVO PAA: OR06-3202032-1-047
ENTIDAD: SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES
NIT: 901.037.393-8
DEPENDENCIA: PNN SUMAPAZ
CUENTA: INVERSIÓN
RECURSO: 21
PROYECTO DE INVERSIÓN: CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD FONAM
PRODUCTO: Servicio de prevención, vigilancia y control de las áreas protegidas
OBJETO DE GASTO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
CÓDIGO USO PRESUPUESTAL: A-02-02-01-003-003-03
NOMBRE USO PRESUPUESTAL: Aceites De Petróleo O Aceites Obtenidos De Minerales Bituminosos (Excepto Los Aceites Crudos); Preparados N.C.P., Que Contengan Por Lo Menos El 70% De Su Peso En Aceites De Esos Tipos y cuyos Componentes Básicos Sean Esos Aceites.
GRUPO CPC – DANE: 33370
TÍTULO: Combustibles n.c.p
VALOR TOTAL: $ 500.000

VIGENCIA 2026: Desde el 1 de enero y hasta 30 mayo de 2026; Oficio de aprobación de la vigencia futura 2026, emitido por Director General de Presupuesto Público Nacional: oficio No. **2-2025-073664 del 26 de noviembre de 2025**, con autorización en el SIIF No. el **SIIF Nación No. 108225 del 28 de noviembre de 2025**
VALOR: $2.575.000

9. ANALISIS DEL SECTOR - ESTUDIO DE MERCADO

Análisis Tienda Virtual del Estado Colombiano En el presente estudio se realizó la viabilidad de realizarlo mediante la Tienda Virtual de Estado Colombiano (TVEC) y del Acuerdo Marco, de esta forma buscar la mayor agilidad, transparencia y pluralidad de los oferentes, por lo anterior se realizó el análisis enmarcado dentro del AMP "COMBUSTIBLE NACIONAL" acuerdo número: CCE-326 -AMP-2022, sin embargo, la cuantía del proceso se enmarca dentro de la mínima cuantía. Por tal

razón, se adelantará el presente proceso de contratación a través de la modalidad de INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA.



Con base en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el proceso contractual mediante la modalidad de selección de mínima cuantía.

<table>
<tr><td>Objeto a contratar</td><td>OR06-3202032-1-047Adquisición de suministro de combustible para el Parque Nacional Natural Sumapaz en el municipio de Cubarral, Meta, en el marco del servicio de prevención, vigilancia y control del proyecto de conservación</td></tr>
<tr><td>Modalidad contractual</td><td>Mínima cuantía</td></tr>
<tr><td>Valor del proceso de contratación</td><td>$3.075.000</td></tr>
<tr><td>Análisis del proceso de contratación</td><td>Teniendo en cuenta el valor del proceso de contratación y la modalidad de selección mínima cuantía, se tendrá en cuenta para la estructuración del mismo el valor, calidad, condiciones y plazos del servicio de contratos celebrados por otras entidades en años anteriores, así:
<table>
<tr><th>AÑO</th><th>VALOR</th><th>CONTRATISTA</th><th>ENTIDAD</th><th>CALIDAD</th><th>CONDICIONES</th><th>PLAZOS</th></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	2024	$9.200.000	TRANSUNIDOS MR S.A.S.	POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICIA CASANARE	BUENA	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GAS NATURAL VEHICULAR (GNV) PARA LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD Y/O EN COMODATO DE LA POLICÍA NACIONAL O POR LOS CUALES SEA LEGALMENTE RESPONSABLE, ASIGNADOS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CASANARE Y A VEHÍCULOS DE OTRAS UNIDADES POLICIALES QUE POR NECESIDADES DEL SERVICIO SE ENCUENTRAN EN COMISIÓN EN EL MUNICIPIO DE YOPAL **Número del Contrato 21-8-10030-24**	6 MESES
	2024	$6.900.000	MARGARITA BUSTOS PEÑA	DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	BUENA	Suministro de combustibles para la Dirección Seccional Delegada de Impuestos y Aduanas de Puerto Carreño **Número del procesoIMC-22-003-2024**	10 MESES

	2023	$3.990.636	CARLOS YESID RAMIREZ PARDO	ALCALDÍA MUNICIPIO DE GARAGOA	BUENA	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES A MONTO AGOTABLE PARA GARANTIZAR LA MOVILIDAD Y FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHICULOS DE PROPIEDAD DE LA POLICIA NACIONAL ADSCRITOS A LA ESTACION DE POLICIA MUNICIPIO DE GARAGOA - BOYACA. **Número del Contrato AMG-MC-045-2023**	25 DÍAS

Riesgos de contratación	- Que no se asigne el contrato por ausencia de proponentes. - Escasez - desabastecimiento del combustible - Daño en el sistema de control de suministro de Combustible en las EDS - Mala calidad - no cumplir con las condiciones técnicas de calidad - Que no se cumpla durante la vigencia del contrato con la medida establecida para cada galón de gasolina - Incumplimiento en la prestación del servicio cuando se es requerido.
Consecuencia de los riesgos	No contar con el combustible en el momento en que se necesitan para los recorridos.
Controles de los riesgos	Garantías de cumplimiento y Calidad del servicio
Análisis de la oferta	En el Municipio de Cubarral – Meta se cuenta con una (1) estación de servicio de venta de combustible que puede surtir el parque automotor del Parque Nacional Natural Sumapaz. Por lo tanto, la entidad requiere de un establecimiento de comercio que le suministre el combustible de forma permanente, cumpliendo con los estándares de seguridad y con los sistemas de control eficaces. El parque automotor debe desplazarse hacia la estación de servicio seleccionada, para que le sea suministrado el combustible con el lleno de los requisitos que se establezcan entre las partes. Con el fin de obtener datos aproximados del valor de los servicios a adquirir, se realizó el evento de cotización No. DTOR-COT-080-2025, a través de la plataforma SECOP II, link; https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9207487&isFromPublicArea=True&isModal=False estipulándose el siguiente cronograma:



Que llegado el plazo de presentación de cotizaciones a través de la plataforma SECOP II, no hubo cotizaciones, como se evidencia a continuación:



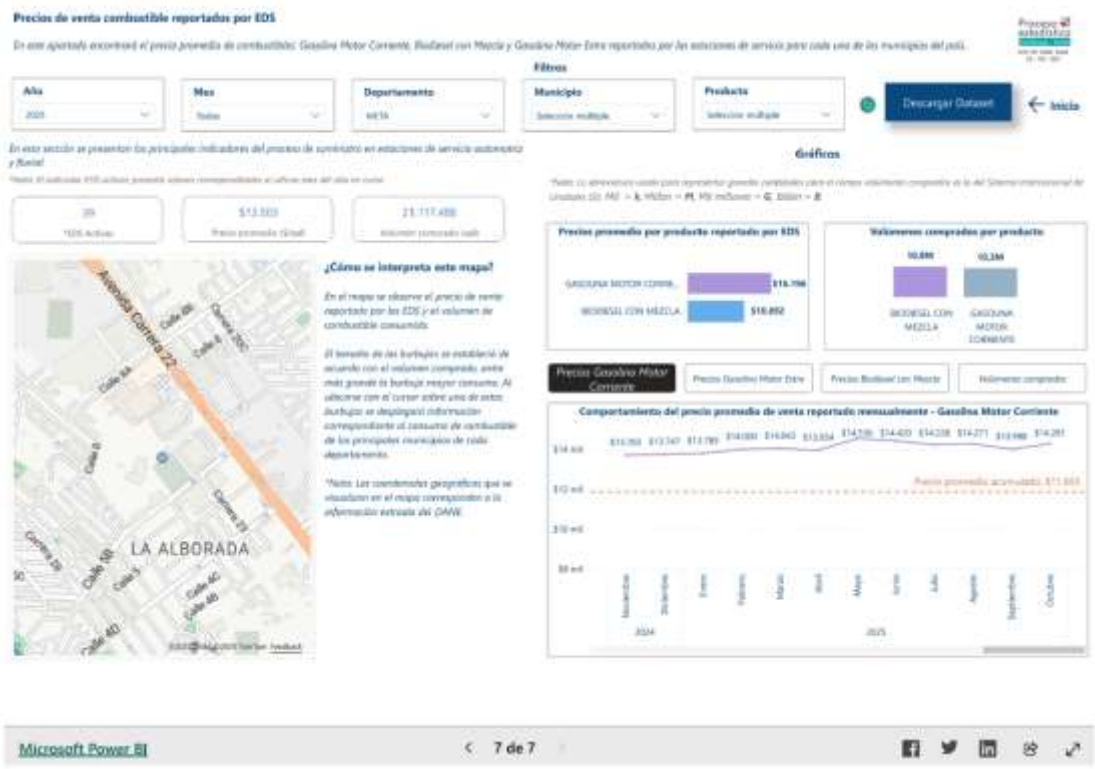
Es así que la Entidad procede a realizar el análisis de la oferta, y teniendo en cuenta que en el municipio de Cubarral solo existe una estación de servicio y con el ánimo de realizar el estudio de mercado, el Área Protegida identificó en poblados cercanos estaciones de servicio para así presentar tres (3) cotizaciones, aún así solo se recibieron dos (2) cotizaciones, es así que pese a las solicitudes realizadas, el contexto del territorio y factores exógenos no permitieron obtener más cotizaciones y la necesidad debe suplirse.

Las cotizaciones hacen parte del presente estudio comparando la venta de combustible, así:

DESCRIPCION GENERAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DISCOTRASAM NIT-822.006.352-7	SERVICENTRO CUBARRAL NIT 21.176.241-0	PROMEDIO
			VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	
Gasolina Corriente	Galón	1	$ 16.670	$ 16.510	$ 16.590
Diésel	Galón	1	$ 11.210	$ 11.240	$ 11.225

De igual forma, se tomó como referencia en la página web https://www.sicom.gov.co/index.php el precio promedio del combustible en el municipio de Cubarral – Meta, y toda vez que la herramienta de consulta estadística de SICOM no refleja

una variación seleccionando únicamente el municipio de Cubarral, se realizó una selección múltiple con los municipios aledaños tales como Acacias, Cumaral, El Castillo, El Dorado, Granada y San Martín. La consulta de enero a octubre vigencia 2025, refleja para el combustible de gasolina corriente un precio promedio de $16.196 y de Biodiesel de $10.892.



Fuente: SICOM – Precios de venta combustible reportados por EDS

El valor de la presente contratación se justifica en comparación de los ítems de las cotizaciones y el valor asignado a la presente vigencia.

De lo anterior, para los procesos de consumo de combustible en los cuales el presupuesto oficial del proceso, es el presupuesto asignado para la el Parque Nacional Natural Sumapaz de conformidad con la Resolución de distribución de presupuesto vigencias futuras 2025 y 2026; las cotizaciones deberán tener cada uno de los ítems requeridos por el área para la oferta económica, teniendo en cuenta los valores unitarios relacionados en las especificaciones será el valor tenido en cuenta para el suministro.

Se establece en la presente invitación publica como precio techo la cotización de menor valor incluida en el estudio de mercado, y se adjudicara el futuro contrato a la oferta de menor valor que cumpla con las demás condiciones aquí establecidas.

10. PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE LAS MIPYMES EN LOS PROCESOS DE COMPRA PÚBLICA

A través de la Ley 2069 del 2020, el gobierno nacional busca promover la participación de las MiPymes en los procesos de compra publica, con el fin de impulsar la economía del país. Colombia Compra Eficiente, diseño una guía de participación, a continuación, relacionaremos los aspectos más relevantes:

El Estado es el principal contratante del país, la adquisición de bienes y servicios por parte de las Entidades Estatales representan aproximadamente 13% del PIB, es decir, cerca de 110 billones de pesos. Lo anterior, hace al Estado el mayor comprador de bienes y servicios del mercado y de la compra pública una oportunidad de negocio relevante para actores como las micro, pequeñas y medianas empresas.

De acuerdo con los datos registrados en el SECOP II, la celebración de contratos entre Entidades Estatales y MiPymes ha incrementado exponencialmente durante los últimos años:

Las MiPymes han sido exitosas, principal ente, en servicios de gestión, servicios profesionales de empresa, servicios administrativos y en servicios de ingeniería, investigación y tecnología.

Esta tendencia podría ser superior si las MiPymes manifestaran su interés de limitar la convocatoria de licitaciones, selecciones abreviadas y concursos de méritos con mayor frecuencia o reconocen las herramientas normativas existentes que incentivan su participación en el sector público.

10.1. LIMITACIÓN A MIPYME.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, reglamentario de la Ley 2069 de 2020, que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección será susceptible de ser limitado a MIPYMES con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo el cual para la fecha del presente proceso corresponde a 457.297.264 COP.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MIPYME colombianas para limitar la convocatoria a MIPYME colombianas. Deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MIPYME, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Los criterios diferenciales previstos en la Ley 2069 de 2020 reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, no aplicarán en caso de que el presente proceso se limite a MIPYMES, conforme las condiciones señaladas en el párrafo anterior. Lo indicado, de acuerdo con lo mencionado en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 de 2021.

Las solicitudes de limitación del proceso a MIPYMES se recibirán a partir de la fecha de publicación y hasta la fecha establecida en el cronograma del proceso, conforme al Decreto 1860 de 2021. **Después de esta fecha NO SE RECIBIRÁN solicitudes de limitación.**

Por lo anterior, **la DIRECCIÓN TERRITORIAL ORINOQUÍA DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA** podrá limitar la presente convocatoria siempre y cuando haya recibido solicitudes de limitación del proceso únicamente a MIPYMES de mínimo dos (2) interesados en los términos previstos en el cronograma, que por lo menos tengan un año de constitución y cumplan los demás requisitos establecidos por la normatividad vigente. En dicho caso, al presente proceso de selección sólo podrán presentar ofertas, empresas que acrediten su condición de MIPYME o proponentes plurales integrados únicamente por MIPYMES de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021.

La solicitud deberá realizarse por escrito a la DIRECCIÓN TERRITORIAL ORINOQUÍA DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA a través de la plataforma SECOP II, la cual deberá contener:

SOLICITUD MIPYME
- Nombre o razón social del proponente
- Número de Documento
- Domicilio principal
- Tiempo de constitución como MIPYME
- Teléfono, dirección y correo electrónico
- Las MIPYME que manifiesten interés en participar deberán tener por lo menos un (1) año de constituidas al momento de la convocatoria, que deberá acreditarse al hacer la solicitud de que se limite la convocatoria a MIPYMES.

- Solicitud clara de que el proceso se limite únicamente a MIPYMES.

Las **MIPYMES** que participen en la convocatoria limitada deberán garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en la contratación.

De conformidad con el artículo 2° de la Ley 905 de 2004, las MIPYMES son una unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica en actividades empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, rural o urbana, incluidas las famiempresas pequeña y mediana empresa que responda a dos (2) de los siguientes parámetros de conformidad con la Ley 905 de 2004, modificada por la Ley 1111 de 2006 y la Ley 2069 de 2020:

Mediana empresa:
a) Planta de personal entre CINCUENTA Y UNO (51) y DOSCIENTOS (200) trabajadores.
b) Activos totales por valor entre 100.000 a 610.000 UVT.

Pequeña empresa:
a) Planta de personal entre ONCE (11) y CINCUENTA (50) trabajadores, o
b) Activos totales por valor entre QUINIENTOS UNO (501) y menos de CINCO MIL (5.000) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

Microempresa:
a) Planta de personal no superior a los DIEZ (10) trabajadores o,
b) Activos totales excluida la vivienda por valor inferior a QUINIENTOS (500) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

La solicitud de limitación a MIPYME deberá acompañarse por los siguientes documentos:

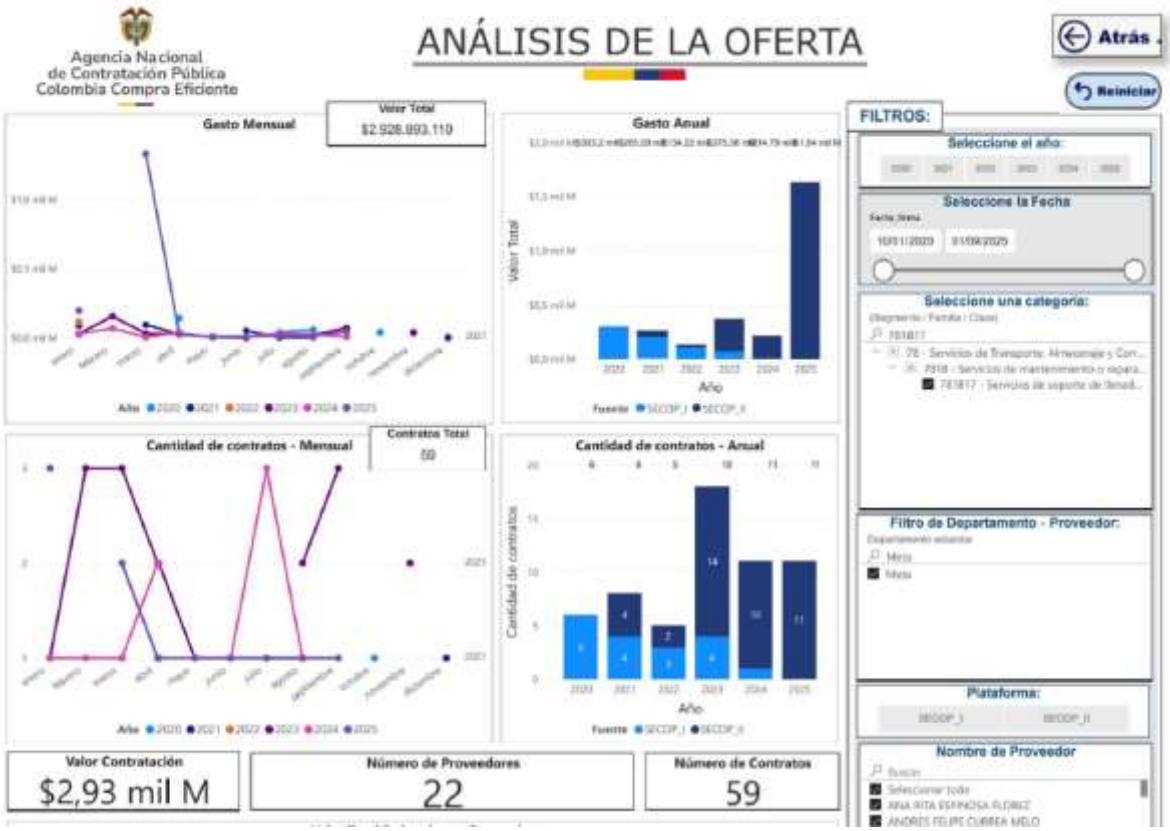
1. Certificado expedido por la persona natural y el contador o por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo o por el contador, en la cual conste que la MIPYME tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley. Adicionalmente, se deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional, documento de identidad y certificado de antecedentes disciplinarios del contador o revisor fiscal según sea el caso.

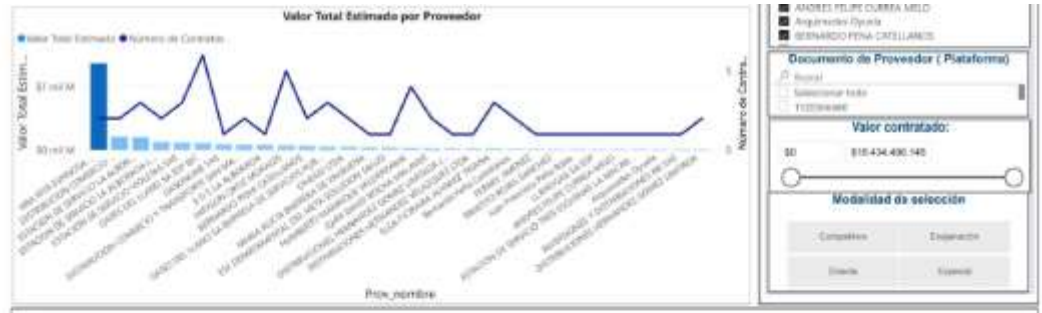
2. Certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 de Decreto 1082 de 2015. Los mismos certificados solicitados deberán anexarlos a su propuesta las MIPYMES que NO hayan hecho la solicitud de limitación, pero que quieran participar en el proceso, cuando este resulte ser limitado exclusivamente a MIPYME.

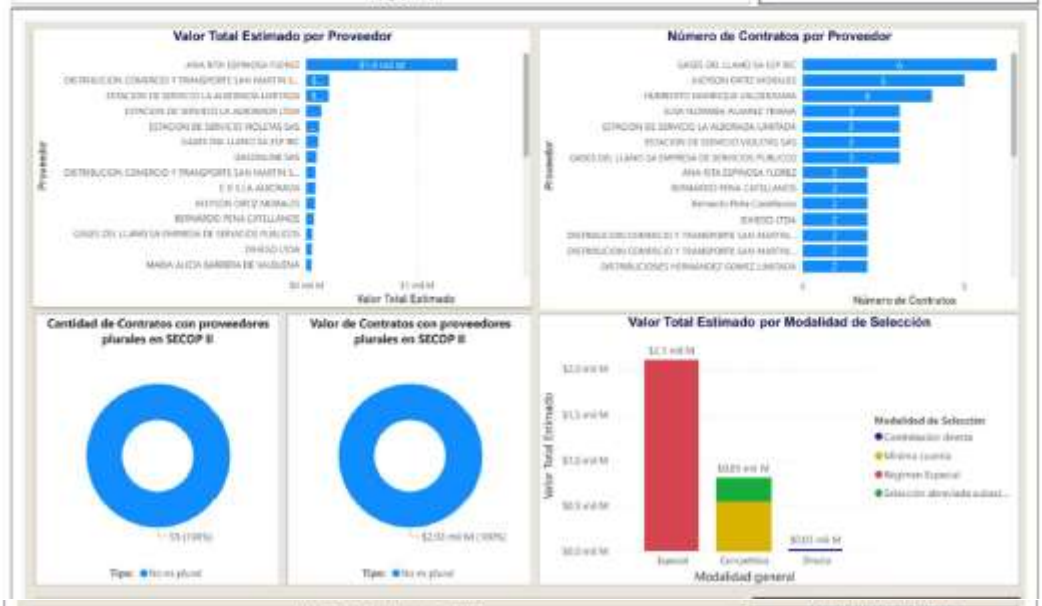
En el evento de que se cumpla con los requisitos antes descritos, se procederá a realizar un proceso de selección limitado y exclusivo para las MIPYMES, en caso contrario, el proceso seguirá su curso normal y se abrirá sin ninguna limitación

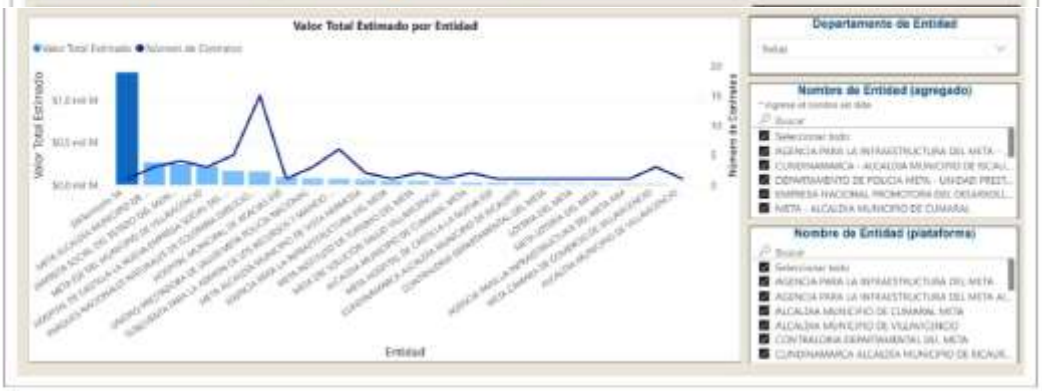
Análisis De La Oferta – Abastecimiento Estratégico CCE

Una vez revisada la información relacionada en la metodología y herramienta para la implementación de prácticas de Abastecimiento Estratégico para fortalecer los procesos de compras de las entidades públicas es posible evidenciar lo siguiente:









Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año		2020			2021		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Cont
7818 - Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	6	$303.197.034	10,38%	8	$265.880.973	9,07%	
781817 - Servicios de soporte de llenado de combustible de vehículos y almacenamiento de vehículos	6	$303.197.034	10,38%	8	$265.880.973	9,07%	
Total	6	$303.197.034	10,38%	8	$265.880.973	9,07%	

Dirección: Calle 16 No. 15 - 31, Barrio Santa Anita, Fusagasugá, Colombia
Email: sumapaz@parquesnacionales.gov.co
www.parquesnacionales.gov.co

- **ENTREGA DE LA PROPUESTA:** la propuesta deberá ser enviada y publicada a través del usuario PROVEEDOR en la plataforma SECOP II y directamente sobre el proceso de Contratación de Modalidad de Mínima Cuantía
- **DOMICILIO CONTRACTUAL:** El domicilio contractual para el presente proceso es en la Dirección Territorial Orinoquia, ubicada en la Calle 41 No. 27-39, Villavicencio, departamento del Meta.
- **LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Cubarral - Meta
- **CORREO ELECTRÓNICO:** **contratos.dtor@parquesnacionales.gov.co, contratos2.dtor@parquesnacionales.gov.co.**

11. CRITERIOS DE DESEMPATE

Cuando se presente empate en el puntaje total de dos o más ofertas evaluadas se aplicarán las reglas de forma SUCESIVA Y EXCLUYENTE para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 35 de Ley 2069 de 2020 "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia", reglamentada por el Decreto 1860 de 2021

12. FORMA DE PAGO

PARQUES, pagará al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato según consumo de combustible mensual, previa expedición de la constancia de cumplimiento del supervisor del contrato y la presentación de la respectiva factura o documento equivalente por los servicios efectivamente suministrados, a nombre de la **SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES, NIT 901.037.393-8** junto con el soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales.

En todo caso los pagos al **CONTRATISTA** se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a **PARQUES NACIONALES NATURALES - DIRECCIÓN TERRITORIAL ORINOQUIA.**

NOTA 1. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto solo empezará a contarse desde la fecha en que haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del

CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de interés o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA 2. La facturación deberá ser en forma mensual, en la cual debe incluir todos los consumos dentro de dicho periodo, la entidad no asumirá pagos posteriores al periodo ya facturado. Por lo anterior será responsabilidad del CONTRATISTA los consumos no reportamos en la respectiva facturación

NOTA 3. El Contratista deberá facturar por separado los consumos prestados a la Dirección Territorial Orinoquia y al Parque Nacional Natural Sumapaz.

13. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será hasta el 30 de mayo de 2026, contados a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato o hasta agotar el presupuesto.

14. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, adicionó el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 en el sentido de establecer el procedimiento que debe llevarse a cabo en aquellos casos en que se pretenda adquirir bienes o servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía. El Decreto 1082 de 2015, reglamentó el Sistema de Compras y Contratación Pública y en sus artículos 2.2.1.2.1.5.1 modificado por el artículo 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto 1860 de 2021 que establecen todo lo relacionado con el proceso de mínima cuantía.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, para el caso que nos ocupa, la Modalidad de Selección por la que se debe adelantar el proceso de contratación es de Mínima Cuantía seleccionándose mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

15. DOCUMENTOS REQUIRIDOS PARA VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS.

A. REQUISITOS HABILITANTES:

1) Certificado de Existencia y Representación Legal (Persona Jurídica) o Registro Mercantil (Persona Natural) expedido por la Cámara de

Comercio. Los comerciantes personas naturales están obligados a matricularse en el Registro Mercantil que lleva la Cámara de Comercio. Las personas jurídicas deberán presentar certificado de existencia y representación legal acreditar que su duración es igual a la del contrato y un año más. En este certificado la persona jurídica o del Registro Mercantil el proponente deberá tener capacidad para desarrollar el objeto de la presente contratación. La fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal o del Registro Mercantil si es el caso, no podrá ser superior a cuarenta y cinco (45) días calendario anteriores al cierre del proceso contractual. Si la persona jurídica no está obligada legalmente a inscribirse en la Cámara de Comercio, deberá allegar el documento legal que acredite su existencia o representación legal o reconocimiento de personería jurídica. El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para representar a la persona jurídica y para celebrar el contrato sin limitación alguna. En el evento de tener facultades limitadas, deberá acreditar junto con la oferta, que ha sido facultado por la junta de socios para todos los actos del proceso.

2) **Carta de presentación de la propuesta.** El proponente debe diligenciar el **Formato No. 1** que se encuentra en los documentos del proceso.

3) **Documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal;** en el evento que la propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar con su propuesta debidamente diligenciado para cada caso en particular el documento de conformación del Consorcio o la Unión Temporal, de conformidad con lo establecido en el artículo 7o. de la Ley 80 de 1993. En el caso de consorcios o uniones temporales, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen desarrollar en el acto de conformación correspondiente. En todo caso, el consorcio o la unión temporal deberá en conjunto acreditar que sus objetos sociales comprenden todas las actividades señaladas en el objeto de la presente invitación pública.

4) **Declaración de persona natural o jurídica.** El proponente debe diligenciar el **Formato No. 4** que se encuentra en los documentos del proceso. El Proponente deberá allegar certificación debidamente suscrito por el representante Legal, cuando se trate de persona jurídica o suscrita por la persona natural, de no encontrarse incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

5) **Certificación de Pagos y Aportes Patronales y Parafiscales Persona Jurídica.** El proponente persona jurídica deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los

sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, por un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. **Formato No 5.**

6) **Pago al Sistema de Pensión y Salud Persona Natural.** El proponente, persona natural deberá acreditar con la constancia de pago del mes inmediatamente anterior o del mes de la presentación de la propuesta si ya lo efectuó, que se encuentra al día en el pago de aportes a los sistemas de salud y pensiones.

7) **Certificado expedido por la Entidad Financiera de Cuenta de Ahorros o Corriente-** La cuenta de ahorros o corriente debe estar a nombre de la persona natural o jurídica que presenta la propuesta.

8) **Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal y/o de la Persona Natural.**

9) **Fotocopia de la Libreta Militar.** En caso de que el proponente sea persona natural, deberá allegar libreta militar si es varón menor de 50 años o certificación de situación militar definida.

10) **Registro Único Tributario (RUT)** debidamente actualizado, debe corresponder a la persona natural o jurídica que oferta.

11) **Formato No. 2 o 3.** Se debe diligenciar dependiendo del tipo de proponente (SIIF) que se encuentra en los documentos del proceso. En caso de que el proponente se presente bajo la modalidad de Unión Temporal, Consorcio o Sociedad Futura, no se hará exigible la presentación de este documento con la presentación de la propuesta.

    Este documento se hará exigible, en el evento de que el proponente bajo la modalidad de Unión Temporal, Consorcio o Sociedad Futura (Proponente Plural) sea el adjudicatario del contrato.

12) **Certificado de no Responsabilidad Fiscal.** El proponente persona jurídica o natural y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales, no deben tener antecedentes fiscales, que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y

celebrar el contrato. Parques Nacionales Naturales de Colombia verificará en la página Web de la Contraloría General de la Nación www.contraloriagen.gov.co, el certificado de responsabilidad fiscal. En el caso de consorcios o uniones temporales, se deberá verificar el documento de cada uno de sus integrantes.

13) **Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.** El proponente y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales no deben tener antecedentes disciplinarios, que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato. Parques Nacionales Naturales de Colombia verificará en la página Web de la Procuraduría General de la Nación www.procuraduria.gov.co, los antecedentes judiciales de los proponentes. En el caso de consorcios o uniones temporales, se deberá verificar el documento de cada uno de sus integrantes

14) **Certificado de Antecedentes Judiciales.** El proponente y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales no deben tener antecedentes judiciales, que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato.

Parques Nacionales Naturales de Colombia verificará en la página Web de la Policía Nacional www.policia.gov.co, los antecedentes judiciales de los proponentes, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Decreto 019 de 2012.

15) **Constancia de Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC / certificación de encontrarse al día en el pago de las multas de la ley 1801 de 2016 (código nacional de policía y convivencia).** Ningún proponente, ni representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural y sus integrantes, podrá estar vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, ni como deudor moroso en el pago de las multas por infracciones al Código Nacional de Policía. Para tales efectos se considera en mora quien no lo haya pagado dentro de los seis (6) meses siguientes a su imposición, para lo cual Parques Nacionales Naturales de Colombia verificará en la página Web de la Policía Nacional www.policia.gov.co, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.

16) **Certificado de deudores alimentarios morosos REDAM**. En cumplimiento del numeral primero del artículo 6 de la Ley estatutaria 2097 de 2021 "Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones", el cual indica "(...) 1. El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica

del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado. (...)", el proponente deberá allegar "certificado de deudores alimentarios morosos REDAM" descargado a través del enlace https://carpetaciudadana.and.gov.co/ o la plataforma electrónica y/o medio autorizado que sea puesto a disposición por el Gobierno Nacional para tal fin. Para el caso de las personas jurídicas se deberá aportar el "certificado de deudores alimentarios morosos REDAM" del representante legal"

17) Formatos y Anexos. El proponente deberá diligenciar y allegar además de los formatos y anexos señalados anteriormente, los siguientes:

- ✓ Formato 7.- Certificación de cumplimiento Decreto 1072 de 2015 (anexar formato y/o certificación expedida por la ARL, donde se evidencie el avance y calificación del sistema de seguridad en el trabajo).
- ✓ Formato 8.- Pacto de transparencia
- ✓ Formato 9. Autorización para el tratamiento de datos para factores de desempate
- ✓ Anexo 2.- Condiciones Adicionales del proceso.

B. PROPUESTA TÉCNICA

1) Especificaciones técnicas. El proponente debe diligenciar el **Anexo 1** que se encuentra en documentos del proceso.

2) Documentos para realizar la Verificación de Experiencia del Proponente. El proponente deberá acreditar experiencia en contratos cuyo objeto guarde relación con el objeto del contrato, para lo cual deberá anexar como MAXIMO DOS (2) certificaciones de cumplimiento y/o actas de liquidación a satisfacción que deberá contener los siguientes aspectos:

- Nombre de la empresa o entidad contratante
- Nombre del contratista
- Número de Contrato (si tiene)
- Objeto del Contrato
- Fecha de inicio y terminación del contrato (día, mes, año)
- Firma de la persona autorizada para expedir este tipo de certificaciones.

NOTA 1: Si la certificación es expedida por una persona natural o jurídica de naturaleza privada, el oferente deberá anexar copia de la respectiva factura de venta y certificación de cumplimiento y/o acta de liquidación y/o contrato donde se evidencie las actividades de los bienes y servicios ejecutados.

NOTA 2: Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, se tendrán en cuenta las certificaciones aportadas por cualquiera de los miembros del consorcio o unión temporal.

NOTA 3: Se podrá acreditar experiencia específica mínima mediante la presentación de certificaciones y/o acta de liquidación de contratos iniciados, ejecutados y terminados o liquidados; celebrados con entidades públicas o privadas cuyo objeto guarde relación con el objeto del contrato.

NOTA 4: Que la sumatoria del valor de (los) contrato(s) sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME:

Para la experiencia solicitada, el proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de MiPymes domiciliadas en Colombia, de conformidad con lo previsto en el al artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, se definió por parte de la Entidad que se podrá acreditar la experiencia mínima solicitada con MÁXIMO TRES (03) contratos cuyo objeto guarde relación con el objeto del contrato, para lo cual deberá contener los siguientes
aspectos:

- Nombre de la empresa o entidad contratante
- Nombre del contratista
- Número de Contrato (si tiene)
- Objeto del Contrato
- Fecha de inicio y terminación del contrato (día, mes, año)
- Certificación de cumplimiento y calidad del servicio a satisfacción (si lo tiene)
- Firma de la persona autorizada para expedir este tipo de certificaciones

NOTA 1: Si la certificación es expedida por una persona natural o jurídica de naturaleza privada, el oferente deberá anexar copia de la respectiva factura de venta y certificación de cumplimiento y/o acta de liquidación y/o contrato donde se evidencie las actividades de los bienes y servicios ejecutados

NOTA 2: Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, se tendrán en cuenta las certificaciones aportadas por cualquiera de los miembros del consorcio o unión temporal.

NOTA 3: Se podrá acreditar experiencia específica mínima mediante la presentación de certificaciones y/o acta de liquidación de contratos iniciados,

ejecutados y terminados o liquidados; celebrados con entidades públicas o privadas cuyo objeto cuyo objeto guarde relación con el objeto del contrato.

NOTA 4: Que la sumatoria del valor de (los) contrato(s) sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

C. OFERTA ECONÓMICA.

1) Oferta Económica - Formato 6. El proponente deberá diligenciar el Formato 6 correspondiente a la oferta económica que se encuentra en los documentos del proceso, el valor total de la oferta deberá incluir IVA si aplica, e igualmente debe tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales**.** Parques Nacionales Naturales lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente

PRESENTACION DOCUMENTOS EN CASO DE EMPATE. Si se considera necesario allegar los documentos según lo preceptuado en la ley 2069 articulo 35 y según los criterios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el decreto 1860 de 2021, según sea el caso diligenciar**. Formato 9**- Autorización para tratamiento de datos para factores de desempate

16. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR

Se pretende contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra del estado, lograr, que las partes del contrato estatal puedan hacer las previsiones necesarias para mitigar los riesgos, por ello se hace necesarios, estimar, tipificar y cuantificar los riesgos previsibles involucrados en la contratación estatal.

LA ESTIMACIÓN consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados y que teniendo en cuenta su materialización, requieren una valoración.

ESTIMACIÓN CUALITATIVA es aquella que se realiza cuando se trabaja los riesgos para una estimación cualitativa mediante rangos que permitan al servidor público calificar los riesgos en una matriz, en diferentes niveles de probabilidad e impacto.

LA PROBABILIDAD es entendida como una medida de la creencia o conocimiento que se tienen acerca de la ocurrencia futura o pasada de un evento y generalmente

se puede estimar como la frecuencia con la que se obtiene un resultado en un experimento aleatorio.

IMPACTO O SEVERIDAD es la medida de la magnitud de las consecuencias monetarias de un evento generador de riesgo sobre el objeto del contrato.

ESTIMACIÓN CUANTITATIVA, una vez realizada la evaluación cualitativa, incorporando los criterios evaluados en la etapa cualitativa y realizando una aproximación numérica de dichos criterios.

Teniendo en cuenta las modificaciones en la Ley 80 de 1993, se dictaron otras disposiciones generales aplicables a toda contratación con recursos públicos. Con la Ley 1150 de 16 de Julio de 2007 se introdujeron medidas para la eficiencia y la transparencia; en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 se contempla La Distribución del Riesgo en los Contratos Estatales.

De igual manera debe darse aplicación al documento expedido por el CONSEJO NACIONAL DE POLITICA ECONÓMICA Y SOCIAL a través del documento CONPES 3714 de fecha primero (1) de diciembre de 2011, "DEL RIESGO PREVISIBLE EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA" y se señalaran los riesgos de conformidad con lo señalado en el mismo:

En cuanto a la asignación de riesgos el documento recomienda la siguiente asignación:

1. Riesgos Económicos: Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente y con las condiciones necesarias para llevar a cabo el objeto contractual, el riesgo se traslade al contratista en atención a su experticia en el manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos económicos. Desde luego, ello no podrá hacerse en relación con riesgos que el mismo no pueda controlar, como condiciones macroeconómicas no previsibles, las cuales por ser imprevisibles escaparían de la órbita de aplicación del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.

2. Riesgos Sociales o Políticos: Se recomienda que por regla general el riesgo previsible de esta naturaleza lo asuma la entidad contratante que, en atención a su condición, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva del mismo. De manera excepcional se puede trasladar el riesgo cuando, por ejemplo, existan mecanismos de cobertura en el mercado.

3. Riesgo Operacional: Por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, los riesgos operacionales se transfieren al

contratista, en la medida en que cuenta con mayor experiencia y conocimiento de las variables que determinan el valor de la inversión y tendrá a su cargo las actividades propias del contrato. En aquellos contratos donde se presente un alto componente de complejidad técnica, las entidades estatales pueden considerarla posibilidad de utilizar como mecanismo de mitigación el Otorgamiento de garantías parciales para cubrir eventuales sobrecostos asociados a la complejidad identificada.

4. Riesgos Financieros: Se recomienda que el riesgo se traslade al contratista por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente. En atención a su experticia en la consecución y estructuración de los recursos necesarios, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos financieros.

5. Riesgos Regulatorios: Se recomienda que por regla general, el riesgo lo asuma la parte que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos regulatorios por su naturaleza y en virtud de las normas propias de cada regulación.

6. Riesgos de la naturaleza: Siempre y cuando existan formas de mitigación al alcance del contratista, los riesgos de la naturaleza deben ser trasladados al mismo.

7. Riesgo Ambiental: La asignación del riesgo ambiental depende de la especificidad de cada proceso, por ejemplo:

- Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, el contratista asumirá los costos implícitos en el cumplimiento de las obligaciones definidas en dicha licencia y/o plan de manejo ambiental.

- Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada antes del cierre de la licitación y ésta sea modificada por solicitud del contratista, él asumirá los costos que implique esta modificación.

- El riesgo de que, durante la ejecución, la operación y el mantenimiento de las obras, se configuren pasivos ambientales causados por el incumplimiento o la mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental será asumido por el contratista.

- Cuando no se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, los costos por obligaciones ambientales se deberán estimar y prever en los contratos

acorde con la naturaleza y magnitud del objeto contractual. En estos casos la entidad estatal podrá asumir el riesgo de que los costos por obligaciones ambientales resulten superiores a lo estimado.

- Cuando por la naturaleza del proyecto no se requiera licencia ambiental, los costos para realizar un adecuado manejo ambiental se deben estimar y prever en los contratos acorde con la naturaleza y magnitud del proyecto. En estos casos, la entidad estatal podrá asumir el riesgo por los costos de las obligaciones adicionales resultantes de la exigencia de un plan de manejo posterior al cierre de la licitación, sólo cuando la exigencia no surja del mal manejo ambiental del proyecto.

8. Riesgo Tecnológico: Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, el riesgo se traslade al contratista que en atención a su experticia en el objeto contractual y los estándares tecnológicos, cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos tecnológicos.

Con base en el manual expedido por compra eficiente, para la identificación y cobertura del Riesgo en los procesos de contratación, Parques Nacionales Naturales de Colombia - Dirección Territorial Orinoquia procede a realizar el análisis del riesgo para el presente proceso de contratación.

A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

16.1 MATRIZ DE RIESGOS

PROBABILIDAD	Probabilidad numérica	Probabilidad histórica	Orden de prioridad	Impacto	IMPACTO				
					Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
					1	2	3	4	5
	1 en 10.000 – 100.000	Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales	Raro	1	2	3	4	5	6
	1 en 1.000 – 10.000	Podría ocurrir, pero dudoso	Improbable	2	3	4	5	6	7
	1 en 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3	4	5	6	7	8

	1 en 10 – 100	Probablemente ocurriría	Probable	**4**	5	6	7	8	9
	>1 en 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	Casi Cierto	**5**	6	7	8	9	10

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo a la probabilidad de ocurrencia (rara; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (Insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo en cuenta su calificación de acuerdo a la siguiente tabla.

No	**Factor de escogencia y calificación**
Riesgo > 7	**Riesgo Extremo:** Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	**Riesgo Alto:** Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	**Riesgo Medio:** Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	**Riesgo Bajo:** Administrar por procedimientos de rutina

Fuente: Colombia Compra Eficiente

Los riesgos mayores requieren un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el proceso de contratación.

En la tabla del mapa de identificación de riesgos del contrato, se clasificarán los riesgos de acuerdo con los siguientes campos:

CLASE: (i) general, asociados a los diversos proyectos y/o contratos que realizará la entidad; y (ii) específico, riesgos específicos al proyecto y/o contrato.
ÀREA: (i) internos, asociados y (ii) externos, externos a DTOR.
ETAPA: Es el momento en que se puede materializar el riesgo.
TIPO: Los riesgos se pueden clasificar según los siguientes tipos:

(i) -**Económicos:** Están relacionados con la capacidad organizacional y financiera de los oferentes, la tasa cambiaria, impuestos.
(ii) **Operacional:** está relacionado con las pérdidas potenciales que resultan de sistemas inadecuados, fallas en la administración controles defectuosos, fraude y errores humanos.
(iii) **Legales – regulatorios:** están relacionados con los cambios normativos, los cambios jurisprudenciales, la capacidad jurídica del oferente.

Negocios: Están relacionados con los eventos en el mundo de los negocios, tales como la incertidumbre en la demanda de productos, el cambio en el precio de los productos, costos de producir y entregar, la experiencia del oferente.

Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	CONTROL Y MONITOREO POR PARTE DE LA DTOR – CÓMO SE REALIZA	PERIOCIDAD
Noviembre 2025	Noviembre-Diciembre 2025	Elaboración de los estudios previos, con acompañamiento de la DTOR	Durante la elaboración de estudios previos.
Noviembre 2025	Noviembre-Diciembre 2025	El área solicitante debe, hacer una consulta de los posibles oferentes, para analizar el sector.	Elaboración de los estudios previos.
Noviembre 2025	Noviembre-Diciembre 2025	El área solicitante debe, hacer una descripción concreta y suficiente del bien o servicio a contratar.	Elaboración de los estudios previos.
Diciembre 2025	Mayo 2026	El área solicitante debe hacer una labor de supervisión juiciosa que garantice la satisfacción de la necesidad planteada.	Elaboración la ejecución.
Diciembre 2025	Diciembre 2025	Haciendo una evaluación cuidadosa de todos los documentos presentados por los oferentes.	En la evaluación de la propuesta.
Diciembre 2025	Diciembre 2025	Declarar el incumplimiento del contrato.	Hacer efectivas las pólizas del contrato
Diciembre 2025	Bimensual	Solicitar los controles a calidad y medidas realizadas por la entidad a cargo de dicho control	Bimensual desde el inicio de ejecución del contrato
Diciembre 2025	Bimensual	Realizando una supervisión cuidadosa de contratista.	Bimensual desde el inicio de la ejecución.
En el momento de la contingencia	En el momento de la contingencia	Poder cubrir el requerimiento con reservas existentes por parte del distribuidor	En el momento de la contingencia
En el momento de la contingencia	En el momento de la contingencia	Solicitar controles y revisión periódica de equipo de suministro para reducir riesgo	En el momento de la contingencia

TRATAMIENTO CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Responsable por implementar el tratamiento
Para mitigar su ocurrencia se debe hacer un estudio en contexto del objeto a contratar, las obligaciones y las entregas del contratista, entre la dependencia solicitante y la DTOR	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORIA	SI	Entidad - Contratista
Hacer un adecuado estudio del sector	2	2	1	Bajo	SI	Entidad
Hacer un adecuado estudio del sector	2	2	1	Bajo	SI	Contratista

Hacer un adecuado estudio del sector	2	2	1	Bajo	SI	Entidad
Redactar claramente los objetos contractuales, guardando coherencia técnica y jurídica.	2	2	1	Bajo	SI	Entidad
Hacer un adecuado análisis en los estudios, documentos previos, pliego de condiciones y contrato, que permita la inclusión o exclusión de bienes.	3	3	2	Mediano	SI	Entidad
Los miembros del comité evaluador deben, verificar minuciosamente el cumplimiento de cada uno de los requisitos habilitantes solicitados.	3	3	2	Mediano	SI	Entidad
Establecer en el cronograma de los pliegos de condiciones, el término máximo para la presentación de la póliza de cumplimiento del contrato.	3	3	2	Alto	SI	Contratista
Control y supervisión por parte de la entidad	2	2	2	Bajo	SI	Contratista
Verificar cumplimiento de norma y medidas	2	2	2	Bajo	SI	Entidad
Supervisión del contrato tiempos y procesos	2	2	2	Bajo	SI	Entidad
Estar actualizando lista de precios y verificar saldos del contrato, también tener promedios de recorrido para cubrir cualquier eventualidad en caso de tener que realizar adición.	3	3	3	Mediano	SI	Entidad - Contratista
Plan de contingencia y medidas que permitan el cumplimiento del contrato	1	2	3	Bajo	SI	Contratista
Plan de contingencia y medidas para mitigar el impacto de dicho evento	2	2	4	Mediano	SI	Entidad - Contratista
Plan de contingencia y medidas para mitigar el impacto de dicho evento	1	1	2	Bajo	SI	Contratista

DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y SI ES POSIBLE, COMO PUEDE PASAR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORIA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?
La modalidad de contratación es adecuada para el bien servicio u obra necesitado.	Demandas contenciosas administrativas, que busquen la nulidad del proceso de selección.	2	3	2	Riesgo Bajo	Entidad
Inclusión de condiciones jurídicas, técnicas y/o financieras que NO	Que se declare desierto el proceso de selección	2	3	2	Riesgo Bajo	Entidad

puedan ser cumplidas por los interesados						
Incumplimiento de condiciones y/o requisitos habilitantes por parte de todos los proponentes que generen el rechazo de todas las ofertas.	Que se declare desierto el proceso de selección	2	2	2	Riesgo Bajo	Contratista
El valor del contrato no corresponde a los precios del mercado.	Que se declare desierto el proceso de selección	2	2	2	Riesgo Bajo	Entidad
La descripción del bien o servicio requerido no es claro.	Que se declare desierto el proceso de selección	2	2	2	Riesgo Bajo	Entidad
Cambios en las condiciones de los bienes posterior a la fecha de cierre del proceso	Cambios en las condiciones de los bienes posterior a la fecha de cierre del proceso que modifique las necesidades	2	2	2	Riesgo Medio	Entidad
Falta de capacidad de la Entidad Estatal para promover y adelantar la selección del contratista, incluyendo el riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad. Responsable: DTOR	Que no se contrate conforme a las normas de contratación estatal.	2	2	2	Riesgo Mediano	Entidad
Demora en la expedición de las garantías. Responsable: Contratista	Se retrasa el inicio de ejecución del contrato y se puede afectar el logro de los objetivos y la necesidad que se pretende cubrir con el contrato que se celebra.	5	5	10	Riesgo Alto	Contratista
Incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal.	No se cumpla con la obligaciones el contratista	2	2	2	Riesgo Bajo	Contratista
Mala calidad de los combustibles suministrados	Daño del parque automotor por suministro de combustibles de mala calidad	2	3	5	Riesgo medio	Contratista
Incapacidad de entregar las cantidades y los productos que indica el contrato.	Imposibilidad de hacer uso del parque automotor y el cumplimiento de labores relacionadas a la labor don	2	2	2	Riesgo Bajo	Contratista

	intervienen dichos vehículos					
Fluctuación de precios	Reducción del tiempo proyectado para el suministro por incremento de precio o en caso contrario no gastar el estimado solicitado para el periodo	4	3	7	Riesgo Alto	Entidad - Contratista
Desabastecimiento del insumo	Detención del parque automotor por factores externos de las partes	1	3	4	Riesgo Bajo	Contratista
Riesgos de acciones de la Naturaleza	Catástrofe natural	2	5	7	Riesgo Alto	Entidad - Contratista
Riesgo tecnológico	Afectación de equipos de suministro o distribución por factores externos	2	2	4	Riesgo Bajo	Contratista

No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO
1	Especifico	Interno	Precontractual	legales
2	Especifico	Interno y Externo	Precontractual – Estudios previos	Financieros – Económicos, operacional, legales y negocios.
3	Especifico	Interno y Externo	Precontractual – Estudios previos	Financieros – Económicos, operacional, legales y negocios.
4	Especifico	Interno y Externo	Precontractual – Estudios previos	Financieros – Económicos, operacional, legales y negocios.
5	Especifico	Interno y Externo	Precontractual – Estudios previos	Financieros – Económicos, operacional, legales y negocios.
6	Especifico	Interno y Externo	Precontractual – Estudios previos	Financieros – Económicos, operacional, legales y negocios.
7	Especifico	Interno y Externo	Precontractual – Selección	Financieros – Económicos, operacional.
8	Especifico	Externo	Contractual	Legales
9	Especifico	Externo	Contractual	Legales
10	Especifico	Externo	Contractual	Financieros – Económicos, operacional, legales y negocios.
11	Especifico	Externo	Contractual	Financieros – Económicos, operacional, legales y negocios.
12	Especifico	Externo	Contractual	Financieros – Económicos, operacional, legales y negocios.
13	Especifico	Externo	Contractual	Financieros – Económicos, operacional.
14	Especifico	Externo	Contractual	Económicos, operacional y negocios
15	Especifico	Externo	Contractual	Financieros – Económicos, operacional, legales y

17. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR

De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costo y a favor de la **SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASGINEN A LA ADMINSITRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES, NIT 901-037-393-8,** dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

a) **De cumplimiento:** Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al **CONTRATISTA**, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y SEIS (6) MESES MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

b) **Calidad de los bienes:** Para garantizar la calidad de los bienes entregados, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y SEIS (6) MESES MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

c) **De pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal**: para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que emplee en la ejecución del contrato en cuantía equivale al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato, y deberá extenderse por el término de vigencia previsto para el mismo y TRES (3) AÑOS, más contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

Nota: Conforme con lo señalado en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 de la Superintendencia Financiera de Colombia y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente modificada parcialmente con la Circular Conjunta 002 del 23 de diciembre de 2021, las garantías aportadas por el contratista serán objeto de la verificación y validación del origen y veracidad de las mismas, ante la compañía de seguros o entidad financiera o bancaria que las emite y advertidas inconsistencias en relación con su autenticidad será causal de

terminación anticipada del contrato y sujeto a las consecuencias contractuales y judiciales a que haya lugar.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución de este, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la PARQUES NACIONALES NATURALES - DIRECCION TERRITORIAL ORINOQUIA.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por PARQUES NACIONALES NATURALES - DIRECCION TERRITORIAL ORINOQUIA, teniendo en cuenta que el objeto de estas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

18. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato que resulte de la adjudicación del presente estudio será ejercida por el Técnico Administrativo, grado 13 del Parque Nacional Natural Sumapaz, o por quien el ordenador del gasto designe, con el fin de verificar el cumplimiento del contrato, de los servicios y su calidad.

19. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

Se entenderán incluidos en el valor del contrato, todos los impuestos, costos, gastos, tasas, contribuciones y utilidades del contratista, que se derivan de la ejecución del contrato, circunstancia que, con la presentación de la oferta, se entiende aceptada por el oferente.

20.INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA ENMARCADO EN UN PROYECTO DEL PLAN MARCO PARA LA IMPLEMENTACION DEL ACUERDO DE PAZ O SE ENCUENTRA ASOCIADO AL ACUERDO DE PAZ.

El Presente Proceso no se encuentra enmarcado en un proyecto del plan marco para la implementación del acuerdo de paz.

Para constancia se suscribe, en diciembre de 2025.

MARCO EUTIMIO PARDO PARDO
JEFE PNN SUMAPAZ

Elaboró: Blanca Cecilia Mendoza M – Profesional Adva. PNN Sumapaz
Revisó: Lina Ruiz – Abogada Contratista DTOR